



CIRCULAR A CLIENTES

Enero 27, 2011

Página 1 de 1

INFORMACIÓN PARA OBLIGADOS A DICTAMINARSE

El día de hoy se dio a conocer a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); información para obligados a dictaminarse, en relación con la declaración anual de 2010:

De conformidad con el Artículo Tercero del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2010, únicamente los contribuyentes que se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 32-A, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación podrán optar por no presentar su dictamen fiscal.

En este sentido, los contribuyentes que se encuentren en lo dispuesto por el mismo artículo 32-A, primer párrafo en sus fracciones II (donatarias), III (fusión y escisión), IV (entidades federales) y segundo párrafo (establecimientos permanentes) antes citado, no podrán acceder a los beneficios del decreto mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 2010, tanto la sociedad controladora como las sociedades controladas que consoliden su resultado fiscal, deberán dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, por

lo cual, tampoco podrán acceder a los beneficios del Decreto señalado.

Por lo anterior, los contribuyentes obligados a dictaminarse deberán de elegir la opción NO en el campo INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL 30 DE JUNIO DE 2010 de la declaración anual del ejercicio 2010, en los formularios 18, 19, 20 ó 21 según corresponda.

Contáctenos a través de nuestras oficinas ubicadas en:

- Aguascalientes
- Cabo San Lucas
- Cancún
- Chihuahua
- Delicias
- Ensenada
- Guadalajara
- Hermosillo
- Juárez
- La Paz
- Los Mochis
- León
- Matamoros
- Mérida
- Mexicali
- México, D.F.
- Monterrey
- Morelia
- Nacional (Edo. de México)
- Navojoa
- Obregón
- Tijuana
- Torreón
- Zacatecas